

**RESOLUCIÓN N°: 057/08**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2008

**Carrera N° 2.947/07**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

**CONSIDERANDO:**

La carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencias Médicas, se inició en el año 2000 y se dicta en la ciudad de Rosario. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0669/00).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (reconocida oficialmente por R.M. N° 0040/02 y acreditada por la CONEAU por un plazo de tres años por Res N° 392/01), Licenciatura en Fonoaudiología (reconocida oficialmente por R.M. N° 1489/99) y Licenciatura en Enfermería (reconocida oficialmente por R.M. N° 1937/04). En la unidad académica se dictan la Especialización en Neumonología (acreditada como proyecto por Res. N° 076/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Anestesiología (acreditada como proyecto por Res. N° 865/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Fisiatría y Rehabilitación (acreditada como proyecto por Res. N° 866/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Dermatología (acreditada como proyecto por Res. N° 437/05 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Obstetricia (acreditada como proyecto por Res. N° 908/05), la Especialización en Epidemiología (acreditada como proyecto por Res. N° 342/00 y presentada en esta

convocatoria), la Especialización en Cardiología (acreditada como proyecto por Res. N° 317/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Gastroenterología (acreditada como proyecto por Res. N° 258/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Medicina General y Familiar (acreditada como proyecto por Res. N° 068/01 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Medicina Legal (acreditada con categoría B por Res. N° 159-P58/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Geriatria y Gerontología (acreditada con categoría C por Res. N° 374/03 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Pediatría (acreditada por Res. N° 160-P99/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Ginecología y Obstetricia (acreditada por Res. N° 150-P20/98 y presentada en esta convocatoria), la Especialización en Nefrología (acreditada con categoría Bn por Res. N° 057/04), la Especialización en Medicina del Trabajo (acreditada por Res. N° 489/04), la Especialización en Diagnóstico por Imágenes (presentada en esta convocatoria), Especialización en Cirugía General (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Salud Social y Comunitaria (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Administración y Gestión de Servicios de Salud (presentada en esta convocatoria), Especialización en Salud Colectiva con orientación en Auditoría Médica (presentada en esta convocatoria), la Especialización en Neurología (presentada en esta convocatoria), la Especialización en Clínica Médica (presentada en esta convocatoria), el Doctorado en Ciencias Biomédicas (acreditado con categoría B por Res. N° 592/99 y presentado en esta convocatoria), el Doctorado en Medicina (presentado en esta convocatoria), el Doctorado en Fonoaudiología (presentado en esta convocatoria) y la Maestría en Administración de Servicios de Enfermería (acreditada con categoría Cn por Res. 612/99).

La carrera se desarrolla en 2 centros asistenciales donde el alumno cumple los ciclos de entrenamiento, que son el Hospital Provincial del Centenario y el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez. No se informan los requisitos que establece la Universidad para reconocer los centros formadores como tales. Los mecanismos de supervisión y coordinación académica están a cargo del Director de la carrera, designado por la Facultad. Existe un intercambio sistemático con la Escuela de Graduados a través de la participación en sus actividades. Como órgano de consulta y asesoramiento está constituida una Comisión de Posgrado de la unidad académica.

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de la Carrera (Res N° 534/2006 del Consejo Superior), Reglamento General de Carreras de Especialización de la Facultad de Ciencias Médicas (Res N° 1915/2001 del Consejo Directivo)

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector, un Coordinador de Área y una Comisión Académica.

El Director es Médico por la Universidad Nacional de Rosario y Especialista certificado en Cardiología, por el Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe. Presenta antecedentes en docencia universitaria así como en gestión académica. Se desempeña en el ámbito no académico. Dirige 3 proyectos de investigación en el ámbito de la Universidad. Como producción científica presenta 2 publicaciones en revistas con arbitraje que datan del año 1997 y un libro de 1976.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2000 por Resolución N° 54 del Consejo Superior y modificado por la Res N° 534/06 del mismo órgano. La duración de la carrera es de 36 meses, con un total de 4224 horas obligatorias (624 teóricas y 3600 prácticas), a las que se agregan 96 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. Se presenta 1 ficha de ámbito de práctica.

Según lo apuntado en el informe del Director, los alumnos cursan las tres áreas de formación (formación general, específica y práctica) en el Hospital del Centenario, Hospital de Emergencias Clemente Álvarez y en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad. Las actividades prácticas de cada alumno son controladas por un jefe de residentes que es elegido entre los alumnos de la carrera al finalizar el tercer año y que, junto al docente tutor, realiza la supervisión de las actividades prácticas de los alumnos.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo para su presentación es de 12 meses (una vez finalizadas las actividades curriculares previstas). Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el año 2005, han sido 19. Los graduados, desde el año 2000, han sido 8. Se anexa 1 un trabajo final completo y 3 fichas de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 23 integrantes estables: 3 poseen título máximo de doctor y 20 son especialistas. Los integrantes del cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Cardiología, Inmunología Clínica, Cardiología Pediátrica, Endocrinología y Salud Pública. En los últimos cinco años 3 han

dirigido tesis de posgrado, 14 cuentan con producción científica y 11 participan en proyectos de investigación, 6 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 11 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, en el ámbito privado y público.

Se informa 1 actividad de investigación desarrollada en el ámbito de la carrera –en la que participan docentes y alumnos–.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU resultando acreditada como proyecto por Res N° 317/01. En esa oportunidad se recomendó poner en marcha acciones tendientes a mejorar la disponibilidad bibliográfica.

#### 1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

En los mismos ámbitos en que se desarrolla la carrera existen varias cátedras de grado de la Facultad. Los docentes de la carrera comparten actividades de grado y posgrado en la unidad académica y en el Servicio de Cardiología del Hospital Provincial del Centenario. En el mismo ámbito de práctica se dicta la carrera de Especialización en Medicina Interna con la que se comparten actividades docentes, asistenciales y teórico–prácticas.

En la carrera los alumnos desarrollan tareas de investigación epidemiológica, clínica y bibliográfica sobre temas que surgen de la práctica asistencial sobre pacientes del área cardiológica del Hospital Provincial del Centenario. En todos los casos son asesorados por un tutor académico del plantel docente.

La normativa se considera suficiente en cuanto a la organicidad y pertinencia para regular el desarrollo de la Especialización. El sistema de evaluación final es pertinente en cuanto a las exigencias para su aprobación.

En el marco del convenio entre el Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Universidad Nacional de Rosario la carrera cuenta con apoyo institucional que brinda estabilidad al plan de formación y aporta los espacios físicos, el equipamiento y los recursos humanos para actividades asistenciales y científicas.

El aporte correspondiente a las becas de los alumnos es compartido en partes similares por la Secretaría de Posgrado de la Universidad y por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Santa Fe.

Los responsables de la carrera cuentan con méritos académicos y docentes, y experiencia en la función, aspectos que contribuyen al cumplimiento de las funciones asignadas con regularidad, responsabilidad y eficacia.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

## 2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La propuesta modular y la organización curricular, su duración, su carga horaria y su distribución en el tiempo son adecuadas.

La calidad y la actualización de los contenidos de los programas y actividades son muy buenas y se renuevan permanentemente en relación con las nuevas guías internacionales de procedimientos diagnósticos y terapéuticos. La bibliografía consignada se ajusta a los contenidos, a los fines de cumplir con los objetivos de la carrera y el plan propuesto.

La modalidad prevista para la evaluación de actividades curriculares es adecuada y es suficientemente exigente.

Las actividades de formación práctica (residencia, guardias y rotaciones) y las actividades de formación teórico prácticas (talleres, seminarios, ateneos) se adecuan a las características del posgrado y al perfil del egresado. Resultan suficientes la infraestructura y el equipamiento de los ámbitos en los que se desarrollan estas actividades. La duración y las modalidades de supervisión y evaluación son correctas. El cronograma de tareas que debe desarrollar cada alumno es apropiado y los mecanismos de registro y de certificación de las actividades se cumplen con regularidad y eficacia. Se ajustan los convenios que garantizan la disponibilidad de los espacios para la formación de los alumnos. En la actualidad se hallan suspendidas las cirugías cardiovasculares en el Hospital del Centenario; no obstante, la enseñanza y la práctica de la recuperación cardiovascular se realizan en el Instituto Cardiovascular de Rosario mediante una rotación de dos meses. La formación en Cardiología Pediátrica se cumple, por Convenio de Rotación de un bimestre en el último año de cursado, en el Hospital Provincial Infantil.

Los aspirantes deben poseer título de médico expedido por universidad reconocida por la legislación vigente, aprobar un examen de ingreso de opción múltiple, asistir a una entrevista personal, presentar su *curriculum vitae* y la matriculación provincial junto con la manifestación escrita de conocimiento de las normas preestablecidas para el cursado.

El diseño del plan de estudios se corresponde con los objetivos de la carrera, con el perfil de graduado propuesto, con la denominación del posgrado y el título que otorga.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

## 3. Proceso de formación

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y docente y la trayectoria del plantel son suficientes para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe una correcta correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. Los antecedentes en investigación de los docentes son relevantes. La experiencia, la capacidad y el desempeño del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales y de proyectos de investigación son adecuados y suficientes.

No hubo deserciones entre los residentes becados en los últimos años; sí en el caso de los concurrentes, y se debieron a motivos económicos.

La institución cuenta con espacios áulicos y asistenciales propios adecuados y suficientes. Además, recientemente se ha inaugurado un salón auditorio donde se realizan las actividades integrales teóricas. Los ámbitos de práctica son adecuados. Existen convenios pertinentes y existe un control y una supervisión periódica que garantizar su cumplimiento.

El equipamiento es completo aunque no actualizado. La carrera ha solicitado recientemente una renovación de equipamiento, lo cual está en vías de ejecución. El fondo bibliográfico es adecuado y los residentes cuentan con acceso a las revistas de mayor jerarquía nacional e internacional de la especialidad, a través de Internet.

En conclusión, la calidad del proceso de formación es satisfactoria por el cuerpo académico, por los espacios destinados a la enseñanza y los recursos materiales con los que se cuenta. Es necesario actualizar el equipamiento de prácticas complementarias cardiológicas y optimizar tareas de *Team Quirúrgico* en Cirugía Cardiovascular para recuperar esta prestación en el ámbito hospitalario y contribuir a la formación en el tema de recuperación cardiovascular postquirúrgica.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

#### 4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad de evaluación final es suficiente para el posgrado presentado. Los trabajos finales, de acuerdo con la información presentada, son de relevancia para la institución donde se desarrollan, pues aportan datos sobre la realidad práctica asistencial epidemiológica y sanitaria permitiendo optimizar recursos asistenciales

Todos los alumnos que ingresaron en 2004 han finalizado el cursado de la carrera y se encuentran elaborando el trabajo final. La tasa de graduación es adecuada.

Los alumnos, como actividad de transferencia hacia la comunidad, han participado en el Programa de Prevención de Enfermedades Cardiovasculares en el Hospital Provincial del Centenario, lo que les ha permitido realizar un análisis del perfil de riesgo cardiovascular de la población del área de influencia y realizar educación sanitaria. Esta actividad puede tener un fuerte impacto en la formación de los alumnos, al promover una actitud preventiva primaria y secundaria y el fortalecimiento de la Educación para la Salud como concepto. También han realizado actividades de investigación junto con el cuerpo académico. Tanto los trabajos de investigación como las actividades de transferencia estimulan una visión amplia, analítica y crítica de la realidad. Se autoricen y aprueben, antes de su ejecución, los protocolos de investigación de los alumnos por parte de las autoridades correspondientes de la carrera y de los Comités de Ética, de Capacitación, Docencia e Investigación de los ámbitos donde se desarrollen.

El Director y las autoridades del Departamento de Graduados de la Facultad de Medicina supervisan periódicamente el desempeño docente, los mecanismos de orientación de los alumnos, el proceso de formación práctica, autorizan los cambios y la selección de docentes y tutores de las actividades teórico- prácticas.

Se concluye que este punto satisface y supera los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

El posgrado demostró capacidad para poner en marcha mejoras a partir de los problemas detectados por los mecanismos de seguimiento y supervisión y para cumplir con las sugerencias de la anterior evaluación. En particular, para mejorar las condiciones de evaluación y seguimiento de docentes y alumnos y de las instituciones donde se desarrollan las actividades práctico-asistenciales.

La calidad del proceso de formación es suficiente tanto por el cuerpo académico como por los espacios de enseñanza y los recursos materiales con los que se cuenta.

El diseño del plan de estudios se corresponde con los objetivos de la carrera, con el perfil de graduado propuesto, con la denominación del posgrado y el título que otorga.

El cuerpo académico cuenta con méritos académicos y docentes, y experiencia en su función. La estructura de gobierno y de gestión es muy apropiada tanto en sus aspectos académicos como organizativos. La normativa y los convenios que sostienen su desarrollo permiten un correcto funcionamiento de la carrera, dando estabilidad al cursado.

---

*Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria*  
MINISTERIO DE EDUCACION

Existe correspondencia entre las apreciaciones vertidas en la autoevaluación de la carrera y los conceptos de esta evaluación.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Cardiología, de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Ciencias Médicas, que se dicta en la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se renueve el equipamiento destinado a las prácticas complementarias cardiológicas.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 057 - CONEAU – 08